



Tema 2 EL ESTATUTO DE AUTONOMIA de les Illes Balears:

Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero.

(Publicada en el BOE núm.52 de 01 de marzo de 2007)

El Estatuto declara que:

Las Illes Balears son una comunidad de personas libres y para personas libres, donde cada persona puede vivir y expresar identidades diversas.

El Estatuto ampara la insularidad del territorio de la Comunidad Autónoma como hecho diferencial y merecedor de protección especial.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO:

Tiene 139 artículos divididos en 9 Títulos, precedidos de un Preámbulo. Cuenta además con 6 Disposiciones Adicionales, 11 Transitorias y 1 Final.

La nacionalidad histórica que forman las islas de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera, como expresión de su voluntad colectiva y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a las nacionalidades y a las regiones, se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la propia Constitución y del presente Estatuto.

La denominación de la Comunidad Autónoma es Illes Balears.

El territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el formado por el de las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera y por el de las otras islas menores adyacentes.

La lengua catalana, propia de las Illes Balears, tendrá, junto con la castellana, el carácter de idioma oficial.

Todos tienen el derecho de conocerla y utilizarla, y nadie podrá ser discriminado por razón del idioma.

Las instituciones de las Illes Balears garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas, tomarán las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y crearán las condiciones que permitan llegar a la igualdad plena de las dos lenguas en cuanto a los derechos de los ciudadanos de las Illes Balears.

La bandera de las Illes Balears, integrada por símbolos distintivos legitimados históricamente, estará constituida por cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo, con un cuartel situado en la parte superior izquierda de fondo morado y con un castillo blanco de cinco torres en medio.

Cada isla podrá tener su bandera, su día de celebración y sus símbolos distintivos propios, por acuerdo del Consejo Insular respectivo.

El día de las Illes Balears es el 1 de marzo.

La capital de las Illes Balears es la ciudad de Palma, que es la sede permanente del Parlamento, de la Presidencia del Gobierno y



del Gobierno, sin perjuicio de que el Parlamento y el Gobierno puedan reunirse en otros lugares de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen, respectivamente, el Reglamento del Parlamento y la ley.

Todas las personas tienen derecho a no ser discriminadas por razón de su orientación sexual.

Es competencia de las Illes Balears la creación y la organización de un cuerpo de policía propio en el marco de la legislación estatal.

En los mismos términos, corresponde a la Comunidad Autónoma el mando de la policía de las Illes Balears que llevará a cabo sus funciones bajo la directa dependencia de las instituciones de las Illes Balears.

Las funciones de la policía de las Illes Balears se fijan en su ley de creación de acuerdo con la legislación estatal.

De las instituciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El sistema institucional autonómico está integrado por:

- **El Parlamento:** representa al pueblo de las Illes Balears, ejerce la potestad legislativa, aprueba los presupuestos de la Comunidad Autónoma, controla la acción de gobierno y ejerce todas las competencias que le atribuyen este Estatuto, las leyes del Estado y las del mismo Parlamento. La sede radica en la ciudad de Palma.
- **El Gobierno:** está formado por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, y los consejeros la sede del Gobierno será la ciudad de Palma, podrá reunirse en cualquier otro lugar del territorio de la Comunidad Autónoma.
- **Los Consejos Insulares:** de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. Los Consejos Insulares son las instituciones de gobierno de cada una de las islas y ostentan el gobierno, la administración y la representación de las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, así como de las islas adyacentes a éstas, gozarán de autonomía en la gestión de sus intereses de acuerdo con la Constitución, este Estatuto y lo establecido en las leyes del Parlamento

Los Consejos Insulares también son instituciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

la reforma del Estatuto

La iniciativa de reforma corresponderá al Parlamento, a propuesta de una quinta parte de los Diputados, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Generales.

La propuesta de reforma requerirá para prosperar la aprobación del Parlamento por mayoría de dos tercios de los Diputados y la aprobación de las Cortes Generales mediante una ley orgánica.



En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en la Constitución sobre esta materia.

En el supuesto de tramitación en el Congreso de los Diputados y en el Senado de una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, el Parlamento podrá retirarla.